

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 12/02/2018, del Complejo Hospitalario de Toledo, por la que se nombra a don José López López, Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Complejo Hospitalario de Toledo, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 29/07/2005, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2018/2365]

Por Resolución de fecha 30/08/2017 (DOCM nº 173, de 06 de septiembre de 2017), esta Gerencia, previa autorización de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), aprobó la convocatoria para la provisión de la Jefatura de Servicio de Endocrinología y Nutrición, conforme a lo establecido en el Decreto 89/2005, de 26 de julio de 2005 (DOCM nº 151 de 29 de julio) de provisión de Jefaturas de carácter asistencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta de Resolución vinculante elevada por la Comisión de valoración, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias de 6 de noviembre de 2015, (DOCM nº 231 de 25 de noviembre de 2015), resuelve:

1.- Nombrar a D. José López López Jefe de Servicio de Endocrinología y Nutrición del Complejo Hospitalario de Toledo con los efectos de de la Base Octava de la convocatoria, en relación con el artículo 9 del Decreto 89/2005.

2.- La duración del nombramiento conforme a lo dispuesto en 9.1 del Decreto 89/2005, será de cuatro años, al término de los cuales se realizará una reevaluación, a petición del interesado, siempre que haya manifestado con una antelación mínima de 3 meses, su voluntad de continuar en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1 de Decreto 89/2005.

El plazo de toma de posesión, tal y como establece la Base Novena de la convocatoria, será de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el DOCM.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Toledo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14. 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Toledo, 12 de febrero de 2018

El Director Gerente
JUAN ANTONIO BLAS QUÍLEZ